



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CIRCULAR DGPE/024/2015

ASUNTO: Programa de Retiro por Jubilación para el Personal Administrativo de Base.

A LOS CC. COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA

Presente

Al margen de la Revisión Salarial, la UNAM y el STUNAM establecieron por única vez y de manera excepcional, las disposiciones para el manejo del Programa de Retiro por Jubilación para el Personal Administrativo de Base al servicio de la UNAM; por lo tanto, me permito comunicarles lo siguiente:

Del 12 al 14 de agosto del actual, de manera improrrogable el Personal Administrativo de Base podrá solicitar de manera individual y personal en su dependencia de adscripción, su inscripción a dicho Programa, por lo que hasta las 23:00 hrs. del último día estará abierto el sistema para ingresar a dicho personal en el módulo que se indica en la parte final de la presente, siempre y cuando cumpla con el total de años de servicios en la UNAM e igual tiempo de cotización al ISSSTE y la edad requerida a la fecha de la baja, como sigue:

Jubilación. Deberán contar en el caso de los hombres, con un mínimo de 29 años 6 meses 1 día de servicios y 53 años de edad; tratándose de las mujeres, 27 años 6 meses 1 día y 51 años de edad.

Pensión. Por Edad y Tiempo de Servicios, deberán contar sin distinción de sexo, con un mínimo de 58 años de edad y 14 años 6 meses 1 día de servicios; y por Cesantía en Edad Avanzada con una edad mínima de 63 años y 9 años 6 meses 1 día de servicios.

Para el Programa se deberá considerar lo siguiente:

1. Únicamente se aceptarán **200 trabajadores** en el Programa de Retiro por Jubilación/Pensión, sujetándose a la disponibilidad presupuestal para tal fin, ya que dicho Programa se sustanciará con presupuesto propio de la UNAM. Asimismo, en el caso de que la cantidad de los inscritos exceda la antes señalada, se realizará una selección considerando a los trabajadores con mayor edad, años de servicios en la Institución y fecha de registro para el Programa citado.
2. La fecha de baja de los trabajadores que se acepten para el Programa será **1º de septiembre de 2015** y la forma única deberá ingresar en esta Dirección General a más tardar el **21 de agosto del mismo año, término improrrogable.**
3. El Retiro por Jubilación/Pensión para los trabajadores administrativos de base que accedan al Programa, consistirá en un reconocimiento económico equivalente a 6 meses de sueldo tabular, la remuneración que corresponda a la licencia prejubilatoria y/o pre-pensionaria y un bono económico, adicional a las prestaciones que establece la Cláusula 76 numeral 1 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente y demás relativas y aplicables. Tratándose del personal que llegue a optar por su Retiro por Pensión, el reconocimiento económico del pago de 6 meses de sueldo tabular, consistirá en la parte proporcional que corresponda de acuerdo al tiempo trabajado para la UNAM.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CIRCULAR DGPE/024/2015

ASUNTO: Programa de Retiro por Jubilación para el Personal Administrativo de Base.

4. Las plazas que queden vacantes por la aplicación de este Programa, no podrán ser ocupadas, sino hasta que haya concluido el período de seis meses posteriores a partir de la fecha en que el trabajador haya causado baja en la UNAM. Durante ese período no se autorizará pago de tiempo extraordinario, plazas por obra y tiempo determinado, ni cobertura por interinato, para cubrir las funciones del puesto que desarrollaba el jubilado/pensionado, en el área de adscripción de la plaza que ocupaba.
5. En aquellos casos en los que la demanda de trabajadores para ser considerados en el Programa de Retiro por Jubilación o Pensión para el Personal Administrativo de Base sea tal, que impida el funcionamiento del área de trabajo de que se trate, el Secretario o Jefe de Unidad Administrativa y la delegación sindical formularán una priorización de los casos susceptibles de atenderse, considerando en todo momento los parámetros para la selección señalada en el numeral 1 de la presente Circular.
6. Por último, los pagos que se le adeuden al trabajador que se incorpore al Programa, por concepto de tiempo extra, prima dominical, Cláusula 15, entre otros; deberán tramitarse antes de que el trabajador cause baja, a fin de que esta Dirección General se encuentre en posibilidad de efectuar los pagos que correspondan oportunamente.

La solicitud de certificación de antigüedad, respuesta de certificación, carta renuncia y el Procedimiento, estarán disponibles a través del módulo de "Solicitud Programa de Retiro Jubilación/Pensión", dentro de la aplicación "Gestión de Forma Única" del Sistema Integral de Personal (SIP).

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, D.F., a 10 de agosto de 2015

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ

..2

c.c.p. Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez, Secretario Administrativo de la UNAM.- Presente.

MADM/GGB/EMG/AFM/ogj*

F:\SSYP\IOLGASSP\PROGRAMA\ETAPA6\Circular-RetiroJubilación, 1º septiembre de 2015.doc